



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

No. SABAO-DT-15774

La Libertad Este, 27 de junio de 2024.

Asunto: Depósito de Modelos de Contratos denominados "Préstamo Mercantil", "Apertura de Línea Rotativa" y "Anexos de Productos Activos".

Señor
Arturo Herman Medrano Castañeda.
Presidente
Banco Atlántida El Salvador, S.A.
Presente.

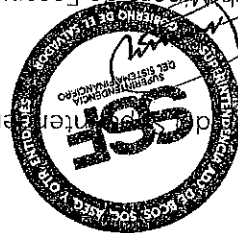
Señor Presidente:

Nos referimos a carta de fecha 20 de junio de 2024, recibida en esta Superintendencia el 24 de junio de 2024, suscrita por el Gerente Legal de ese Banco, mediante la cual nos remitió, en físico y a la dirección electrónica depositodecontratos@ssf.gob.sv, los modelos de contratos denominados: "Contrato de Préstamo Mercantil", "Contrato Apertura de Línea Rotativa" y "Anexos de Productos Activos", correspondientes al trámite de depósito que esa Entidad efectúa en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

Sobre el particular, posterior a la revisión de los modelos en referencia efectuado por esta Superintendencia en conjunto con la Defensoría del Consumidor, le comunicamos que los mismos se tienen por depositados, cuyas copias de la versión final le adjuntamos, con el sello y fecha de depósito en esta Superintendencia.

Reiteramos que para contribuir a la claridad, transparencia y comunicación al público usuario de las operaciones ofrecidas por esa Entidad, es preciso que en dicho documento figure una leyenda que indique la fecha de su depósito en esta Superintendencia; asimismo, les manifestamos que en caso de modificación a la ley, normativa aplicable o por requerimiento de esta Superintendencia relacionada con la necesidad de cambios al contenido del referido modelo o anexos, deberán ser sometidos nuevamente a revisión de este Organismo Supervisor, para su respectiva verificación y posterior depósito.

Atentamente



Por delegación del Presidente del Sistema Financiero, contenida en resolución No. 1/2024 del 19 de junio de 2024.

Daysi Elizabeth Mijero de Escamilla.

Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.

C.C.: Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta, Presidente de la Defensoría del Consumidor.

Avenida Albert Einstein, Urbanización Lomas de San Francisco, No. 17, Distrito de Antiguo Cuscatán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, El Salvador. C.A. Tel: (503) 2699-9999 - atencionalusuario@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv

DEPOSITADO
 En virtud de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento, Superintendencia del Sistema Financiero.
27 JUN 2024
 Fecha:

Banco Atlántida El Salvador, S.A.
 Modelo de Contrato de Préstamo Mercantil



(Los numerales del contrato pueden variar según cláusulas que apliquen; los textos podrán adecuarse en su forma, según se trate de un contrato formalizado en Escritura Pública, Documento Privado Autenticado o Documento Privado, respetando el contenido de las cláusulas depositadas)

COMPARECENCIA DE LAS PARTES:

Por una parte: **a) REPRESENTACIÓN DEL BANCO:** Deberá relacionar la Personería entregada para contratación, (utilizar anexo 1) que en adelante se denominará "EL BANCO";

Por otra parte: **b) EL DEUDOR:** Utilizar si es persona natural 1.1 y 1.2 si es persona jurídica, que en adelante se denominará "El Deudor"; y **c) EL CODEUDOR:** en caso de que aplique, que en adelante se denominará "El Codeudor"; en lo sucesivo, los comparecientes en conjunto se denominarán "la" o "las" "Partes".

Las partes convienen en la suscripción de un contrato PRÉSTAMO MERCANTIL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

- I) MONTO:** Que el Deudor ha recibido en este acto y a su entera satisfacción en calidad de Préstamo Mercantil de parte del BANCO la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- II) DESTINO:** El Deudor destinará el crédito que se le concede para _____.
- III) ORIGEN DE LOS FONDOS:** El Préstamo Mercantil es otorgado con fondos _____.
- IV) INTERESES:**

a) TASA DE INTERÉS NOMINAL: El Préstamo Mercantil devengará el interés nominal del _____ POR CIENTO ANUAL (...%) sobre saldos, ajustable y pagadero en forma _____ (Mensual) la cual será calculada con base al año calendario considerando los días efectivamente transcurridos en cada operación, conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos, revisable a opción del Banco, manteniendo un diferencial máximo de _____ puntos porcentuales (según sea lo aprobado por el Banco) arriba de la Tasa de Referencia publicada por el Banco.

b) TASA DE REFERENCIA: en la actualidad es del _____ POR CIENTO ANUAL (...%). (Establecer según última publicación de tasas y comisiones en nuestro sitio web).

c) TASA DE INTERÉS EFECTIVA: es de _____ POR CIENTO ANUAL (...%).

¹ Se utilizará de manera general "Deudor", se deberá de adecuar según compareciente

² Se utilizará de manera general "Codeudor", se deberá de adecuar según compareciente

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."



d) **AJUSTES DE LA TASA INTERÉS:** Los ajustes de dicha tasa con relación al diferencial establecido, será notificada al Deudor por el Banco a través de Comunicación privada realizada de manera directa y por escrito en cualquier momento por cualquier medio que la entidad disponga, con al menos quince días de anticipación a ser aplicada, sin perjuicio de la publicación que el Banco realizará en dos periódicos de circulación nacional de la Tasa de Referencia Única y de la Tasa de Interés hecha pública por el Banco mensualmente o cuando se modifique, el Deudor lo acepta expresamente en este acto.

La modificación de la tasa de interés se comunicará con al menos quince días de anticipación a ser aplicada. La tasa de interés anual mencionada se aplicará únicamente por los saldos insolutos durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes, sin que el Banco pueda cobrar intereses que aún no han sido devengados. Las notificaciones de los ajustes a la tasa de interés pueden ser comunicadas electrónicamente.

v) **INTERÉS Y RECARGO POR MORA ó INTERÉS POR MORA (Según se indique en la aprobación de crédito, se podrá aplicar cualquiera de los siguientes escenarios)**

VERSION A) INTERÉS Y RECARGO POR MORA: De forma general, en caso de mora mayor a treinta días, a la tasa de interés nominal y vigente a la fecha de la mora se le incrementará el $\frac{\quad}{\quad}$ POR CIENTO ANUAL ($\frac{\quad}{\quad}$ %), sin que ello significará prórroga de la extinción de la obligación. Según se indique en la aprobación de crédito en la mora menor a treinta días se aplicará un recargo por gestión de mora según lo publicado mensualmente.

En ningún caso se cobrará interés moratorio y recargo por mora al mismo tiempo. El interés moratorio se calculará y pagará sobre el capital en mora, y no sobre el saldo total.

Los ajustes y variabilidad del interés convenido se probarán con las certificaciones extendidas por el Contador del Banco, con el visto bueno del Encargado Financiero del mismo, de conformidad a la Ley de Bancos.

VERSION B) INTERÉS POR MORA: En caso de mora, a la tasa de interés nominal y vigente se le incrementará el $\frac{\quad}{\quad}$ POR CIENTO ANUAL ($\frac{\quad}{\quad}$ %), sin que ello significará prórroga del plazo; dicho porcentaje se mantendrá fijo hasta la extinción de la obligación. El interés moratorio se calculará y pagará sobre el capital en mora, y no sobre el saldo total.

vii) **PLAZO:** El Deudor se obliga a pagar el Préstamo Mercantil, dentro del plazo de $\frac{\quad}{\quad}$ a partir de $\frac{\quad}{\quad}$ según lo aprobado por el Banco que vence el día $\frac{\quad}{\quad}$.

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha $\frac{\quad}{\quad}$ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."

DEPOSITADO
En virtud de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero.

Fecha: _____

27 JUN 2024

Banco Atlántida El Salvador, S.A.
Modelo de Contrato de Préstamo
Mercantil



Imagina. Cree. Triunfa.

VIII)

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El Préstamo mercantil será cancelado por medio de CUOTAS _____ según lo aprobado por el Banco que comprenderán capital e intereses si aplica incluir, detallar cuota de seguro, tipo de seguro daño y/o vida, por el valor de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y una última cuota por el saldo que exista al vencimiento del plazo, la cual comprenderá el saldo a capital más los intereses adeudados, todas las cuotas pagaderas en forma mensual los días _____ de cada uno de los _____ comprendidos dentro del plazo, a partir del día _____ según lo aprobado por el Banco.

El Deudor y el Banco acuerdan, que el pago de las cuotas, se efectuarán por medio de cargo automático a la cuenta _____ número _____ según corresponda, por lo cual, el Deudor se obliga a mantener durante la vigencia del presente Préstamo Mercantil, saldo suficiente para cubrir el pago de dichas cuotas.

Si la fecha de pago estipulada cae en día feriado o fin de semana, el Deudor se compromete a pagar la cuota, el día hábil posterior a la fecha de pago establecida. El Deudor podrá realizar pagos en cualquiera de sus agencias y por cualquier medio que el Banco ponga a su disposición.

VIII)

GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones contraídas en este instrumento, el Deudor, constituye/otorga: Agregar cláusulas de los tipos de garantías según aplique utilizar el anexo 2.

OBLIGACIONES DEL DEUDOR:

a) Pagar las cuotas del presente Préstamo Mercantil en la forma y fecha acordada;

b) En caso la garantía que respalda el presente contrato sea de aquellas que se inscriben en un registro público, el Cliente pagará los derechos de registro y cualquier otro documento que sea requisito para su inscripción y los de su cancelación;

c) Pagar al Banco los gastos en que incurra en el cobro de esta obligación, siempre que fuera imputable al Deudor, de acuerdo con lo establecido en el artículo

d) En caso de que el Deudor solicite modificaciones a las condiciones generales del presente Préstamo Mercantil, se obliga a pagar al Banco la comisión de Modificaciones de condiciones originales del crédito el cual se encuentra determinado en el Anexo 6;

e) En caso de que tenga Garantía Hipotecaria incluir la cláusula 5.1 del Anexo 5, en caso de que tenga Garantía Prendaria incluir la cláusula 5.2 del anexo 5).

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

DEPOSITADO
 En virtud de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero.
 Fecha: **27 JUN 2024**

Banco Atlántida El Salvador, S.A.
Modelo de Contrato de Préstamo Mercantil

Banco Atlántida
 Imagina. Cree. Triunfa.

- f)** En caso aplique, cuando exista mora mayor a siete días y hasta treinta días mora el deudor se obliga a pagar al Banco el recargo por gestión de mora, según el Anexo 6.
- g)** Entregar al Banco, cuando este lo requiera, los Estados Financieros y declaración de Renta de cada ejercicio fiscal, durante la vigencia del presente crédito. Por ello, el deudor se compromete a llevar al día un buen sistema de contabilidad, así como también los registros internos, que permita la obtención oportuna de datos fehacientes sobre sus

X) OBLIGACIONES DEL BANCO:

- a)** Responder cualquier reclamo o consulta que realice el Deudor o codeudor en contra de los actos o acciones provocados por este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo diecinueve literal "K" de la Ley de Protección al Consumidor, siempre que dicho reclamo se haya hecho por cualquiera de los medios que el Banco ponga a su disposición;
- a)** Responder cualquier reclamo o consulta que realice el Deudor o codeudor en contra de los actos o acciones provocados por este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo diecinueve literal "K" de la Ley de Protección al Consumidor, siempre que dicho reclamo se haya hecho por cualquiera de los medios que el Banco ponga a su disposición;
- b)** Aceptar los pagos realizados por el Deudor en concepto del presente Préstamo Mercantil;
- c)** Mantener el expediente del cliente actualizado, para lo cual este requerirá la información al deudor cuando sea necesario completarla o actualizarla;
- d)** Cualquier otra obligación que resulte del presente contrato.

XI) DERECHOS DEL DEUDOR

- a)** A que no se modifique la tasa de interés en términos diferentes a los indicados en la cláusula IV) y cláusula V) del presente contrato;
- b)** Que cualquier nueva comisión o recargo, deberá ser notificada y aceptada por mi persona previo a su vigencia,
- c)** Que el Banco me haga entrega del finiquito o la cancelación y las garantías una vez extinguida la relación contractual de acuerdo con el Art.26-A de la Ley de Protección al Consumidor

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."



d) Cualquier otro derecho que se derive de la firma del presente contrato.

XII) DERECHOS DEL BANCO

- a) Reclamar el pago por los saldos que se adeuden en el presente crédito;
- b) Exigir el pago de la totalidad de la suma prestada o su saldo de acuerdo con la cláusula XVII) del presente contrato;
- c) Inspeccionar los bienes dados en garantía;
- d) Solicitar al cliente toda la información necesaria para mantener actualizado su expediente, especialmente toda aquella orientada a dar cumplimiento con la Ley de Lavado de Dinero y Activos;
- e) Cualquier otro derecho que se derive del texto de este contrato.

XIII) OTRAS CONDICIONES:

a) El Deudor autoriza al Banco a cargar en cuenta _____ número: _____, el costo de servicio de peritos para valuaciones de los bienes dados en garantía al Banco, los cuales se realizarán cada _____ años o cuando el Banco los requiera; en caso, la cuenta indicada no posea fondos suficientes para cubrir el costo de los avalúos el Banco podrá asumir dicho gasto, quedado a salvo el derecho de exigir el reembolso al deudor.

En el caso que el cliente pague un monto por servicios de peritos para valuaciones de bienes muebles e inmuebles como requisito vinculado a las operaciones a contratar, la entidad o el perito valuador entregarán a éste un original del valúo realizado y el comprobante de pago por este servicio.

b) El Banco se reserva el derecho de ajustar la tasa de interés de este crédito, si el Deudor no cumple con las condiciones establecidas en el presente contrato, así como por motivos de fluctuación en el costo de los recursos;

c) El Deudor autoriza al Banco para que supervise la inversión y para tales efectos queda expresamente el Banco facultado para efectuar las inspecciones convenientes, a fin de determinar el uso correcto de estos fondos;

d) El Deudor declara bajo juramento que los fondos con que cancelará la presente obligación provienen de actividades legalmente permitidas por las Leyes del País, y que el crédito recibido cumple con las disposiciones establecidas en los artículos ciento noventa y siete y doscientos tres de la Ley de Bancos.

XIV)

CLÁUSULA AMBIENTAL: El Deudor hace constar que cumple con los requerimientos de salud, seguridad laboral y de medioambiente establecidos en las leyes salvadoreñas, y faculta al Banco a realizar visitas con el fin de supervisar que su desempeño social y ambiental, hasta la finalización del contrato, no contraveniga las respectivas leyes antes mencionadas.

XV) SEGUROS: esta cláusula aplica en caso de que el préstamo mercantil incluya Seguro de Vida o de

Daños, utilizar anexo 4.

XVI) SUSPENSIÓN DEL CRÉDITO Y CADUCIDAD DEL PLAZO: El plazo del presente contrato caducará

Y el Banco podrá exigir el pago de la totalidad de la suma prestada o su saldo en cualquiera de los siguientes casos:

- a)** Por falta de pago de una o más de las cuotas convenidas de amortización a capital o de pago de intereses en las fechas señaladas;
- b)** Por incumplimiento o infracción del Deudor de cualquiera de las obligaciones o condiciones estipuladas en este contrato;
- c)** Si se invierte parte o el total del préstamo en fines distintos a los consignados en este instrumento;
- d)** Por embargo en bienes del Deudor por deuda u obligaciones diferentes a las que por este documento contrae,

- e)** Por desmejora de la calificación de activos de riesgo de los préstamos a cargo del Deudor, así como de cualquier otro préstamo a su cargo con el Banco en cualquier otro Banco del Sistema Financiero, por causas imputables al Deudor;
- f)** Por desmejorar su calificación de riesgos dentro del sistema financiero y desmejorar su situación financiera.;
- g)** En caso aplique inscripción de garantía Hipotecaria o Prendaria relacionar lo contemplado en el Anexo 3

DEPOSITADO
En virtud de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero.
Fecha: **27 JUN 2024**

XVII) ACEPTACIÓN DEL BANCO: El(la) señor(a) _____, de generales antes expresadas

actuando en la calidad antes relacionada, manifiesta estar enterado y de acuerdo con los términos del presente contrato y acepta todas sus partes, en caso de que exista algún tipo de garantía relacionar lo siguiente: especialmente en lo que se refiere a la garantía otorgada, dándose por recibido de los derechos conferidos a favor de su representado.

XVIII) CANALES O MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN: Los canales oficiales que el Banco pone a

disposición del cliente para realizar cualquier gestión relacionada con su crédito, son los siguientes:

- a) Contact center: (+503) _____;
- b) Correo electrónico: _____;
- c) Red de agencias a nivel nacional.

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

DEPOSITADO
En virtud de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero.

Fecha: **127 JUN 2024**

Banco Atlántida El Salvador, S.A.
Mercantil
Modelo de Contrato de Préstamo

Banco Atlántida
Imagina. Cree. Triunfa.

En caso de modificar cualquiera de los medios oficiales, el Banco lo hará de tu conocimiento y de manera oportuna.

XIX) MODIFICACIONES DE CONDICIONES ORINALES DEL CRÉDITO

Las partes deberán aceptar expresamente que en caso el cliente solicite las modificaciones al presente contrato, las mismas podrán generar el cobro de la comisión del mismo nombre que se encuentra establecida en el Anexo 6.

XX) DOMICILIO ESPECIAL: Para todos los efectos legales de este instrumento los comparecientes señalan como domicilio especial el distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente, y en su procedimiento a lo establecido en la Ley de Bancos. *De conformidad al Anexo denominado "Domicilio Especial" de los Modelos de Anexos de Productos Activos*

En el distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____ a los _____ días del mes de _____, del año _____.

Por parte del Banco.	Por parte del Cliente.

Fiadores o Coadudores:

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento."

C

C